 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 14

Fecha de compilación:	ENERO DE 2026
Estructurador:	SECRETARIA DE HACIENDA
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.


El Municipio de Florencia en cabeza del señor Alcalde como principal responsable del funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal, debe proveer a las mismas de personal idóneo para el desarrollo de sus funciones, con esto dinamizar, mejorar y hacer efectivo la prestación de los servicios a la comunidad."

Que el artículo 269 de la Carta reza: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas"*.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia contempla que *"al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Florencia es la dependencia encargada de planificar, administrar y controlar los recursos financieros del ente municipal, con el propósito de garantizar la sostenibilidad y el equilibrio de las finanzas públicas. En el ejercicio de sus funciones, formula y ejecuta el presupuesto municipal, recauda y fiscaliza los ingresos, gestiona el gasto público de manera eficiente y transparente, y vela por el cumplimiento de la normatividad fiscal vigente. Asimismo, apoya la toma de decisiones estratégicas de la administración municipal, orientadas al fortalecimiento financiero, la inversión social y el desarrollo económico y sostenible del municipio.

La Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la administración, fiscalización, determinación, recaudo y cobro de los tributos de su competencia, requiere fortalecer técnica y operativamente los procesos de fiscalización y cobro coactivo, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de la normatividad tributaria vigente, el adecuado recaudo de los ingresos públicos y la sostenibilidad financiera de la entidad territorial.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 14

Dentro de su estructura funcional se encuentra el área de Coactivos, responsable de adelantar, en el marco de la normatividad vigente, los procesos de cobro coactivo de los principales tributos municipales, entre los cuales se destacan el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el Impuesto Predial Unificado y la contribución de alumbrado público entre otras. De igual manera, esta área apoya integralmente la gestión tributaria del municipio mediante el desarrollo de funciones técnicas y administrativas relacionadas con la determinación, liquidación, fiscalización, cobro y recuperación de la cartera tributaria.

En el marco del apoyo técnico y tributario a los procesos de fiscalización y cobro coactivo, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa del área de Coactivos, la cual tiene a su cargo la elaboración, revisión, notificación y consolidación de mandamientos de pago, autos y demás actos administrativos propios del procedimiento de cobro coactivo, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.


Así mismo, el área realiza el seguimiento permanente y sistemático a los expedientes, verificando el cumplimiento de las diferentes etapas procesales, el análisis técnico de la información tributaria y contable, y la correcta determinación de las obligaciones fiscales objeto de cobro, con el fin de garantizar la legalidad, eficacia y oportunidad de las actuaciones administrativas.

El apoyo técnico y tributario de un profesional con conocimientos en contaduría pública resulta fundamental para la correcta gestión de la cartera morosa, la depuración de obligaciones, la validación de pagos y cruces de información, así como para la adopción de estrategias que permitan la recuperación efectiva de los créditos fiscales y el fortalecimiento sostenido del recaudo municipal.

El adecuado desarrollo de los procesos de fiscalización, cobro coactivo y permitirá garantizar la depuración y actualización permanente de las bases de datos de contribuyentes, la verificación y análisis técnico de la información tributaria, y el cruce de datos interinstitucionales con entidades competentes, como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y otras fuentes oficiales. Este soporte técnico es indispensable para asegurar la correcta identificación de los sujetos pasivos, la consistencia y confiabilidad de la información, así como la legalidad y oportunidad de las actuaciones administrativas, en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y debido proceso.

De igual manera, el apoyo técnico y tributario es fundamental para optimizar la atención a los contribuyentes y usuarios, implementar estrategias efectivas de cobro persuasivo, y garantizar la respuesta oportuna, fundamentada y coherente a solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y requerimientos tributarios. Este acompañamiento requiere un conocimiento actualizado y especializado de la normatividad tributaria vigente, de los procedimientos administrativos, de los mecanismos de control interno y de los sistemas de gestión de información tributaria.

En conjunto, estas acciones técnicas y tributarias tienen como propósito optimizar la gestión institucional, fortalecer la confianza ciudadana, maximizar la recuperación de cartera morosa y asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos misionales y contractuales de la Secretaría de Hacienda. La presencia de soporte profesional especializado garantiza que los procesos de fiscalización y cobro coactivo se ejecuten con rigurosidad técnica, legal y administrativa, contribuyendo así a la sostenibilidad financiera y al fortalecimiento del recaudo municipal.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 14

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Florencia requiere la contratación de un Contador Público para brindar apoyo técnico y tributario al área de Coactivos, en el marco de los procesos de fiscalización y cobro coactivo. Esta contratación responde a la complejidad de dichos procesos y a la necesidad de garantizar la legalidad, eficiencia y efectividad en la gestión y recuperación de la cartera tributaria del municipio.

El área de Coactivos adelanta procesos administrativos orientados al recaudo de obligaciones tributarias y no tributarias en mora, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el Impuesto Predial Unificado y la contribución de alumbrado público. Estos procesos requieren un análisis técnico-contable riguroso, que permita verificar la correcta determinación, liquidación, causación y exigibilidad de las obligaciones a cargo de los contribuyentes, garantizando la legalidad, transparencia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

En este contexto, la intervención de un Contador Público resulta fundamental para asegurar la validez y confiabilidad de la información financiera y tributaria que respalda los mandamientos de pago, liquidaciones oficiales, intereses, sanciones y demás actos administrativos propios del proceso de cobro coactivo. Además, el profesional especializado contribuye al cruce y depuración de la información, la verificación de inconsistencias, la correcta aplicación de la normatividad tributaria vigente y la generación de informes técnicos que soporten las decisiones del área de Coactivos.


Este apoyo técnico y tributario permite optimizar la gestión del recaudo, fortalecer la recuperación efectiva de la cartera morosa y garantizar que los procesos administrativos se desarrollen con los más altos estándares de eficiencia, control y legalidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y financieros de la Secretaría de Hacienda.

El Contador Público brindará soporte técnico en la revisión, depuración y conciliación de la cartera tributaria, garantizando la consistencia entre los registros contables, los sistemas de información tributaria y los expedientes administrativos de cobro. Asimismo, apoyará la depuración y actualización permanente de las bases de datos de contribuyentes, el cruce de información interinstitucional con entidades como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y otras fuentes oficiales, y el análisis del comportamiento del recaudo, con el fin de identificar inconsistencias, omisiones, errores de liquidación o prescripciones que puedan afectar la legalidad y efectividad de los procesos coactivos.

De igual manera, se requiere la participación del Contador Público en el análisis técnico de las declaraciones tributarias, pagos, acuerdos de pago, facilidades y compensaciones, así como en la correcta imputación contable de los recaudos obtenidos dentro de los procesos de cobro coactivo. Su intervención es clave para asegurar la correcta aplicación de la normatividad contable y tributaria vigente, prevenir riesgos fiscales y evitar posibles nulidades, reprocesos administrativos o detrimentos patrimoniales para el municipio.

Adicionalmente, el Contador Público brindará apoyo técnico y tributario integral a los procesos de fiscalización y cobro coactivo, participando en todas las etapas del procedimiento administrativo, desde la verificación inicial de la información tributaria y contable hasta la emisión y seguimiento de los actos administrativos de cobro. Este acompañamiento se relaciona en actividades de validación de información tributaria y financiera, apoyo en la determinación y liquidación de obligaciones, depuración y actualización de bases de datos, asesoría técnica en la fase persuasiva y coactiva, generación de informes técnicos.

Contar con un Contador Público resulta fundamental para garantizar la correcta gestión, control y análisis técnico de los procesos financieros y tributarios del área de Coactivos. Su intervención asegura que todas las actuaciones relacionadas con la determinación, liquidación, causación y cobro de obligaciones tributarias y

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 14

no tributarias se realicen con rigurosidad técnica, legal y contable, respetando la normatividad vigente y los principios de transparencia, eficiencia y debido proceso.

Además, el profesional contribuye a la depuración y actualización permanente de las bases de datos de contribuyentes, la verificación de pagos y obligaciones, el cruce de información con entidades competentes, así como a la generación de informes técnicos que respalden las decisiones del área. Este acompañamiento permite optimizar la recuperación de la cartera morosa, fortalecer el control interno, garantizar la correcta utilización de los recursos públicos y asegurar la efectividad y confiabilidad de los procesos de fiscalización y cobro coactivo.

La presente contratación se hace necesaria para fortalecer la capacidad técnica e institucional del área de Coactivos de la Secretaría de Hacienda, garantizando la correcta gestión de los procesos de cobro coactivo y el cumplimiento de las metas de recaudo establecidas. La prestación del servicio contribuirá directamente a la mejora continua de los procedimientos administrativos y financieros del municipio, asegurando eficiencia, legalidad y efectividad en la recuperación de la cartera tributaria.


De conformidad a lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 que faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así: "Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Es importante aclarar, la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios. Para lo cual, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que: (...) "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de servicios" (...)

Adicionalmente, el numeral 3º del mencionado artículo 32 establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 14

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas Jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693))."

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista no ostenta la calidad de empleado público y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. A diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.

Las actividades a desarrollar, prima el conocimiento y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Florencia, especialmente en la dependencia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.


"En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

"El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."

En ese contexto, la contratación del servicio se enmarca en la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, numeral 1, literal d) de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, el cual establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando estos no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, precisando que esta modalidad procede cuando se trate de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que requieran conocimientos especializados y que no impliquen el desarrollo de funciones permanentes ni la generación de relación laboral.

En atención a estas necesidades, el Plan de Desarrollo Municipal contempla el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la capacidad técnico-operativa en gestión fiscal, tributaria, presupuestal, financiera y contable del Municipio de Florencia", identificado con ficha BIPIM No. 20250000005469, cuyo

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ,	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 14

propósito es robustecer la capacidad institucional de la Secretaría de Hacienda mediante el apoyo de un equipo técnico especializado, conocedor del marco legal y administrativo vigente. La estrategia persigue mejorar la gestión, verificación, y conciliación de la información contable, revisión de los procedimientos de contabilidad y acompañamiento en la elaboración estados financieros y políticas contables para asegurar la transparencia de la información. Lo anterior con el propósito de garantizar la integridad y transparencia de la información financiera, en aras de continuar reflejando eficientemente la situación económica de la Entidad.

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificado el plazo de contratación propuesto en el presente estudio previo, en atención a la naturaleza del objeto contractual, las actividades a desarrollar y las necesidades institucionales identificadas. En consecuencia, se procederá a contratar la prestación de servicios profesionales, conforme al objeto contractual, el cual permitirá garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas y el logro de los objetivos institucionales previstos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar


PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR TÉCNICA Y TRIBUTARIAMENTE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

2.1.1 Especificas

ITEM	ACTIVIDADES
1	Realizar la revisión, verificación y análisis técnico de la información financiera y tributaria de los contribuyentes, asegurando su consistencia, confiabilidad y legalidad, así como la correcta determinación de las obligaciones tributarias.
2	Brindar apoyo técnico en la correcta determinación, liquidación y validación de tributos, intereses, sanciones y demás conceptos exigibles, asegurando la adecuada aplicación de la normatividad tributaria vigente.
3	Realizar la depuración, actualización y verificación de la información de los contribuyentes, incluyendo cruces con fuentes oficiales, con el fin de garantizar la confiabilidad de los datos y optimizar la recuperación de la cartera morosa.
4	Apoyar y orientar la gestión del cobro persuasivo y coactivo, incluyendo la elaboración de comunicaciones oficiales, la atención de solicitudes, quejas y requerimientos tributarios.

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	11	16	01	Asistencia de oficina o administrativa temporal
84	11	15	02	Servicio de contabilidad financiera
84	11	15	03	Servicio de contabilidad fiscal
84	11	18	02	Servicios de asesoría fiscal

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO AZ.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 14

2.1.4 Obligaciones generales del Contratista.


- 1.El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- 2.El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 3.Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
- 4.Compromisos de confidencialidad: salvo las excepciones consagradas en la ley el contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en tomo e ella como fruto de la presentación de sus servicios, incluyendo la información de la que llegue a tener conocimiento de manera verbal o escrita 2). Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de tercero. El conocimiento de los compromisos adquiridos por el contratista, puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento y terminación del contrato.
- 5.Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
- 6.Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.
- 7.Participación en las actividades de implementación y fomentos de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales del SST.
- 8.Garantizar la reserva y confidencialidad de la información de los procesos de la dependencia del de cobros coactivos, no utilizarla para fines diferentes a la misionalidad.
- 9.Aplicar tratamientos archivísticos a los expedientes a su cargo, relacionados con las diferentes actividades adelantadas desde cada área de trabajo.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2026.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 14

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE**. Este valor incluye impuestos, estampillas y todos los demás gastos que le sean aplicables en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual

2.5 FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

PAGO No.	VALOR	PERIODICIDAD
1	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MCTE	Mensual
2	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MCTE	Mensual
3	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MCTE	Mensual
4	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MCTE	Mensual


Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente.
 - Informe de actividades, firmado por el Contratista, que detalle el grado de avance y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
 - Constancias de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales correspondientes al periodo inmediatamente anterior.
 - Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato.
- No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC

2.6 INFORMES (PRODUCTOS)

Con ocasión a la ejecución del Contrato EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes informes:

El contratista deberá presentar cuatro(04) informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: - 9 de 14

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La modalidad de selección del contratista será la Contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según lo establecido en el literal h del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Esta contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del marco normativo vigente, el cual establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural ó jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector


La Secretaría de Hacienda con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

A. Histórico de compras de otras entidades.

1. Municipio de Santa Fe de Antioquia.


No. de proceso	PS-024-2024
Entidad	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA PARA LA GESTION DE CARTERA Y APOYO CONTABLE A LOS PROCESOS DE COBROS COACTIVOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Tipo de proceso	PS-024-2024
Autorizaciones y Permisos	No /aplica
Forma de pago	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de acuerdo al PAC, los pagos al CONTRATISTA se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, el valor que se cancelará en cuotas mensuales por valor de cinco millones quinientos mil pesos m/c (\$5.500.000), o en su defecto por fracción de mes, montos que serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato.
Plazo de ejecución	6 meses
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Contratista	KAREN JULIANA GONZALEZ LEZCANO

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 10 de 14		

Cuantía del contrato	33.000.000 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de publicación del proceso.	29/01/2024 10:20:33 AM	Firma del contrato	29/01/2024 6:00:00 PM
	Fecha de inicio	30/01/2024 7:00:00 AM	Plazo de ejecución	30/07/2024 11:59:00 PM
Garantías	<p>El Municipio conforme a la facultad prevista en el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que reza lo siguiente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" y dado que: (i) Se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) existen mecanismos idóneos para hacer el control de la ejecución contractual como es la supervisión, (iii) se cuenta con la posibilidad de aplicar multas como medio de encausar a el Contratista y (iv) de acuerdo a la naturaleza del contrato, el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; no considera necesario exigir las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por considerar que las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.</p>			

2. Municipio de Cisneros.


No. de proceso	PS-093-2025			
Entidad	Municipio de Cisneros			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE INGRESOS PROPIOS CON PROCESOS DE COBROS COACTIVOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS A LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CISNEROS ANTIOQUIA.			
Tipo de proceso	Contratación directa			
Autorizaciones y Permisos	No Aplica			
Forma de pago	<p>Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor (\$36.000.000) TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML, incluido costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera:</p> <p>Por actas de avance proporcional a la ejecución del contrato, pagaderos previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a satisfacción. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p>			
Plazo de ejecución	6 meses			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	NANCY MARGARITA ALVAREZ CARMONA			
Cuantía del contrato	36.000.000 COP.			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de publicación del proceso.	13/05/2025 4:48:05 PM	Firma del contrato	13/05/2025 5:01:38 PM
	Fecha de inicio	13/05/2025 5:08:00 PM	Plazo de ejecución	13/11/2025 11:00:00 PM
Garantías	EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única de cumplimiento, toda vez que se trata de una CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento además en los Estudios Previos y al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que así lo			

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 14

	establecen. Conforme a la facultad prevista en el Decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión y/o interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas de encausar al contratista al cumplimiento y, (iv) de acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.
--	---

3. Municipio de Girardota.

No. de proceso	PS330-2024			
Entidad	MUNICIPIO DE GIRARDOTA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTINUAR FORTALECIENDO EL RECAUDO TRIBUTARIO, EN ESPECIAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN LA ADECUADA GESTIÓN, CONTROL Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA			
Tipo de proceso				
Autorizaciones y Permisos	No Aplica			
Forma de pago	<p>Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor (\$36.000.000) TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML., incluido costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera:</p> <p>Por actas de avance proporcional a la ejecución del contrato, pagaderos previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a satisfacción. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p>			
Plazo de ejecución	6 meses			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	NANCY MARGARITA ALVAREZ CARMONA			
Cuantía del contrato	36.000.000 COP.			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de publicación del proceso.	13/05/2025 4:48:05 PM	Firma del contrato	13/05/2025 5:01:38 PM
	Fecha de inicio	13/05/2025 5:08:00 PM	Plazo de ejecución	13/11/2025 11:00:00 PM
Garantías	<p>EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única de cumplimiento, toda vez que se trata de una CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento además en los Estudios Previos y al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que así lo establecen. Conforme a la facultad prevista en el Decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión y/o interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas de encausar al contratista al cumplimiento y, (iv) de acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.</p>			

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 14

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

Tras la verificación detallada en la plataforma SECOP II, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2022 y 2025 del municipio de Florencia, Caquetá, no se identificaron registros de contratos que guarden relación con el perfil profesional requerido ni con las actividades establecidas en el estudio previo mencionado. Este análisis consideró la totalidad de la información disponible en dicha base de datos para el intervalo de tiempo indicado y permite concluir que no existen antecedentes contractuales que correspondan a la naturaleza de las funciones descritas en el estudio previo, ni a las competencias asociadas al perfil profesional objeto de verificación.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

NO. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2026000504 del 27-01-2026	2.3.2.02.02.008-6- .16-1.2.1.0.00-45- 4599-4599031- 459903100-	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/ HACIENDA //INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/ PROYECTO /FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICO OPERATIVA EN GESTION FISCAL/ TRIBUTARIA, PREUPUESTAL, FINANCIERA Y CONTABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$18.000.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales se realiza por la modalidad de contratación directa. De acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 14

corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se registrarán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

Formación Académica exigida:


Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Contaduría pública
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Término para contar
General	06 Meses	N/A

General y/o específica y/ o relacionada

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 14

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

- Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento ampara a la Entidad Estatal frente al incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso del contrato, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, y deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor contractual.

En razón de lo anterior, el municipio de Florencia considera necesario exigir dicha garantía para mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución y culminación del contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Beneficiario
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia


9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Asesora de cobros coactivos o su delegado y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;


 Nombre: JOSE DUVIEL ALVAREZ LOPEZ
 Cargo: Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Jhon Alexander Barrios Lasso | Cargo: Profesional Universitario | Firma: 



ALCALDÍA DE FLORENCIA

FECHA DE EMISIÓN
27/05/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

MATRIZ DE RIESGOS

PÁGINA:
1 de 3

CÓDIGO
A2.P04.F12

VERSIÓN
1.0

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Fecha la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de los procesos y el logro de los objetivos de cumplimiento del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamiento de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	SI	Entidad Estatal	Enero del 2026	Julio del 2026	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto al objeto contractual.	Retrasos en la puesta en marcha de las funcionalidades de las plataformas e impactos negativos en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil de trabajo de la dependencia	1	1	2	No	Supervisor	Pre-Contratual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto al objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista en relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y administrar información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Deberá constar en documentos la entrega de la información, así como los resultados requeridos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generales por la ejecución de la actividad	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación o plazo de continuidad	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual



ALCALDÍA DE FLORENCIA

CÓDIGO A2.P04.F12

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022

VERSIÓN 1.0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

PÁGINA:

2 de 3

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién es el responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodo
5	General	Interno	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría, impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Funcionarios asignados para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	General	Interno	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones de sobrecostos de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	Funcionarios asignados para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7	General	Interno	Operacional	Problemas de confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo la información a la que tenga acceso el contratista	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Funcionarios asignados para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual



ALCALDÍA DE FLORENCIA

CÓDIGO A2.P04.F12

VERSIÓN 1.0

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

MATRIZ DE RIESGOS

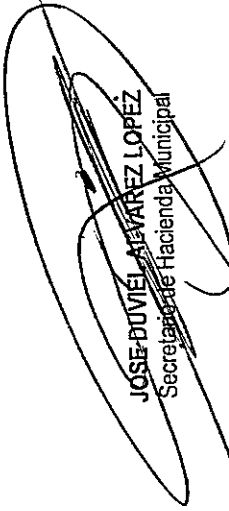
FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:

3 de 3

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Impedimento	Categoría	¿Queda la elección del contratador?	Responsable o asignado para la supervisión	Fecha estimada en que se inicia el cumplimiento o de los requisitos de ejecución	Fecha estimada en que se completa el cumplimiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Funcionaria o asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento o de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual	
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en el suministro e información de imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19 u otras patologías	Genera retrasos en la ejecución de las actividades contractuales razón por la cual se deben prever alternativas.	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Funcionaria o asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento o de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual	
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la ejecución del contrato nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Funcionaria o asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento o de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual	


JOSE DUVEL ALVAREZ LOPEZ
 Secretario de Hacienda Municipal

4

8

8